

DECISIONES

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 2 de agosto de 2012

relativa a la adaptación de los coeficientes correctores aplicables a partir del 1 de agosto de 2010, el 1 de septiembre de 2010, el 1 de octubre de 2010, el 1 de noviembre de 2010, el 1 de diciembre de 2010, el 1 de enero de 2011, el 1 de febrero de 2011, el 1 de marzo de 2011, el 1 de abril de 2011, el 1 de mayo de 2011 y el 1 de junio de 2011 a las retribuciones de los funcionarios, agentes temporales y agentes contractuales de la Unión Europea destinados en terceros países

(2012/465/UE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, su artículo 336,

Visto el Estatuto de los Funcionarios de la Unión Europea y el régimen aplicable a los demás agentes de la Unión, fijados por el Reglamento (CEE, Euratom, CECA) n° 259/68 del Consejo ⁽¹⁾, y, en particular, el artículo 13, párrafo segundo, de su anexo X,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante el Reglamento (UE) n° 964/2011 del Consejo ⁽²⁾ se fijaron, en aplicación del artículo 13, párrafo primero, del anexo X del Estatuto, los coeficientes correctores que afectan a partir del 1 de julio de 2010 a las retribuciones pagadas, en la moneda de su país de destino, a los funcionarios, agentes temporales y agentes contractuales de la Unión Europea destinados en terceros países.
- (2) Procede adaptar, con arreglo al artículo 13, párrafo segundo, del anexo X del Estatuto, a partir del 1 de agosto, el 1 de septiembre, el 1 de octubre, el 1 de noviembre, el 1 de diciembre de 2010, el 1 de enero, el 1 de febrero, el 1 de marzo, el 1 de abril, el 1 de mayo y el 1 de junio de 2011, algunos de estos coeficientes correctores, dado que, teniendo en cuenta los datos estadísticos que obran en poder de la Comisión, la variación del coste de la vida, medida con arreglo al coeficiente corrector y el tipo de cambio correspondiente, ha resultado ser, para ciertos terceros países, superior al 5 % a partir de su última fijación.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Los coeficientes correctores aplicables a las retribuciones de los funcionarios, agentes temporales y agentes contractuales de la Unión Europea destinados en terceros países, pagadas en la moneda del país de destino, se adaptarán para ciertos países, indicados en el anexo. Este contiene once cuadros mensuales que precisan los países afectados y las sucesivas fechas de aplicabilidad para cada uno de ellos.

Los tipos de cambio utilizados para el cálculo de estas retribuciones se fijan con arreglo a las normas de desarrollo del Reglamento financiero y corresponden a las diferentes fechas mencionadas en el párrafo primero.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el primer día del mes siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 2 de agosto de 2012.

Por la Comisión,
en nombre del Presidente
Catherine ASHTON
Vicepresidenta

⁽¹⁾ DO L 56 de 4.3.1968, p. 1.

⁽²⁾ DO L 253 de 29.9.2011, p. 1.

ANEXO

AGOSTO 2010

Lugares de destino	Paridades económicas agosto 2010	Tipos de cambio agosto 2010 (*)	Coefficientes correctores agosto 2010 (**)
Egipto	4,398	7,40935	59,4
Eritrea	18,83	19,7388	95,4

(*) 1 EURO = x unidades de la moneda nacional, excepto USD para: Cuba, El Salvador, Ecuador, Liberia, Panamá, R. D. Congo, Timor Oriental.

(**) Bruselas = 100.

SEPTIEMBRE 2010

Lugares de destino	Paridades económicas septiembre 2010	Tipos de cambio septiembre 2010 (*)	Coefficientes correctores septiembre 2010 (**)
Eritrea	19,78	19,4388	101,8
Sudán	2,827	3,15356	89,6
Venezuela	4,516	5,45421	82,8
Zambia	5 270	6 297,45	83,7

(*) 1 EURO = x unidades de la moneda nacional, excepto USD para: Cuba, El Salvador, Ecuador, Liberia, Panamá, R. D. Congo, Timor Oriental.

(**) Bruselas = 100.

OCTUBRE 2010

Lugares de destino	Paridades económicas octubre 2010	Tipos de cambio octubre 2010 (*)	Coefficientes correctores octubre 2010 (**)
Egipto	4,701	7,60410	61,8
Etiopía	16,15	22,2107	72,7
Haití	50,97	55,0818	92,5
Paraguay	3 677	6 399,74	57,5
Surinam	2,305	3,75000	61,5
Timor Oriental	1,274	1,36110	93,6

(*) 1 EURO = x unidades de la moneda nacional, excepto USD para: Cuba, El Salvador, Ecuador, Liberia, Panamá, R. D. Congo, Timor Oriental.

(**) Bruselas = 100.

NOVIEMBRE 2010

Lugares de destino	Paridades económicas noviembre 2010	Tipos de cambio noviembre 2010 (*)	Coefficientes correctores noviembre 2010 (**)
Eritrea	21,80	21,4143	101,8
Ghana	1,359	2,00225	67,9
Guinea	5 200	8 493,73	61,2

Lugares de destino	Paridades económicas noviembre 2010	Tipos de cambio noviembre 2010 (*)	Coefficientes correctores noviembre 2010 (**)
Venezuela	4,745	5,95110	79,7
Zambia	5 547	6 444,62	86,1

(*) 1 EURO = x unidades de la moneda nacional, excepto USD para: Cuba, El Salvador, Ecuador, Liberia, Panamá, R. D. Congo, Timor Oriental.

(**) Bruselas = 100.

DICIEMBRE 2010

Lugares de destino	Paridades económicas diciembre 2010	Tipos de cambio diciembre 2010 (*)	Coefficientes correctores diciembre 2010 (**)
Angola	144,4	127,091	113,6
Egipto	5,034	7,75680	64,9
Nepal	79,72	98,9700	80,5
Sierra Leona	5 458	5 730,45	95,2
Sudán	3,010	3,33921	90,1

(*) 1 EURO = x unidades de la moneda nacional, excepto USD para: Cuba, El Salvador, Ecuador, Liberia, Panamá, R. D. Congo, Timor Oriental.

(**) Bruselas = 100.

ENERO 2011

Lugares de destino	Paridades económicas enero 2011	Tipos de cambio enero 2011 (*)	Coefficientes correctores enero 2011 (**)
Eritrea	23,16	20,2338	114,5
Ghana	1,427	1,87210	76,2
Pakistán	57,86	114,090	50,7
Sudán	3,186	3,48053	91,5
Zambia	5 852	6 178,44	94,7

(*) 1 EURO = x unidades de la moneda nacional, excepto USD para: Cuba, El Salvador, Ecuador, Liberia, Panamá, R. D. Congo, Timor Oriental.

(**) Bruselas = 100.

FEBRERO 2011

Lugares de destino	Paridades económicas febrero 2011	Tipos de cambio febrero 2011 (*)	Coefficientes correctores febrero 2011 (**)
Armenia	397,0	497,460	79,8
Etiopía	17,59	22,7406	77,4
Ghana	1,564	1,99590	78,4
Guinea	5 487	8 205,25	66,9
Kosovo	0,6410	1,00000	64,1
Malawi	179,1	205,194	87,3
Mozambique	31,72	43,9700	72,1

Lugares de destino	Paridades económicas febrero 2011	Tipos de cambio febrero 2011 (*)	Coefficientes correctores febrero 2011 (**)
Uzbekistán	1 151	2 263,30	50,9
Serbia	74,80	104,558	71,5
Surinam	2,454	4,59285	53,4
Tayikistán	4,004	6,03651	66,3
Venezuela	4,984	5,88797	84,6

(*) 1 EURO = x unidades de la moneda nacional, excepto USD para: Cuba, El Salvador, Ecuador, Liberia, Panamá, R. D. Congo, Timor Oriental.

(**) Bruselas = 100.

MARZO 2011

Lugares de destino	Paridades económicas marzo 2011	Tipos de cambio marzo 2011 (*)	Coefficientes correctores marzo 2011 (**)
Arabia Saudí	3,427	5,09730	67,2
Belarús	2 793	4 099,94	68,1
Haití	47,71	55,5912	85,8
Liberia	USD 1,398	USD 1,37620	101,6
República Democrática del Congo	USD 1,898	USD 1,37620	137,9
Timor Oriental	USD 1,361	USD 1,37620	98,9

(*) 1 EURO = x unidades de la moneda nacional, excepto USD para: Cuba, El Salvador, Ecuador, Liberia, Panamá, R. D. Congo, Timor Oriental.

(**) Bruselas = 100.

ABRIL 2011

Lugares de destino	Paridades económicas abril 2011	Tipos de cambio abril 2011 (*)	Coefficientes correctores abril 2011 (**)
Azerbaiyán	1,151	1,11762	103,0
Barbados	3,130	2,83209	110,5
Rusia	43,08	40,2462	107,0
Surinam	2,609	4,57925	57,0
Ucrania	8,031	11,2355	71,5
Vietnam	14 537	29 444,6	49,4

(*) 1 EURO = x unidades de la moneda nacional, excepto USD para: Cuba, El Salvador, Ecuador, Liberia, Panamá, R. D. Congo, Timor Oriental.

(**) Bruselas = 100.

MAYO 2011

Lugares de destino	Paridades económicas mayo 2011	Tipos de cambio mayo 2011 (*)	Coefficientes correctores mayo 2011 (**)
Argentina	3,496	6,03921	57,9
Belarús	2 955	4 444,18	66,5

Lugares de destino	Paridades económicas mayo 2011	Tipos de cambio mayo 2011 (*)	Coefficientes correctores mayo 2011 (**)
Etiopía	18,75	24,6099	76,2
Kenia	87,48	122,669	71,3

(*) 1 EURO = x unidades de la moneda nacional, excepto USD para: Cuba, El Salvador, Ecuador, Liberia, Panamá, R. D. Congo, Timor Oriental.

(**) Bruselas = 100.

JUNIO 2011

Lugares de destino	Paridades económicas junio 2011	Tipos de cambio junio 2011 (*)	Coefficientes correctores junio 2011 (**)
Ghana	1,664	2,14365	77,6
Guinea	5 787	9 426,41	61,4
Laos	9 103	11 273,5	80,7
Nicaragua	17,64	31,8675	55,4
Uzbekistán	1 212	2 428,78	49,9
Serbia	78,61	97,3302	80,8
Sudán	3,359	4,00271	83,9
Tailandia	34,07	43,2870	78,7
Venezuela	5,380	6,12932	87,8
Yemen	213,9	305,135	70,1

(*) 1 EURO = x unidades de la moneda nacional, excepto USD para: Cuba, El Salvador, Ecuador, Liberia, Panamá, R. D. Congo, Timor Oriental.

(**) Bruselas = 100.